



Resolución Ministerial

Lima, 08 de JUNIO del 2018

Vistos, los Expedientes N°s 18-038451-001 y 18-038451-002, que contienen el Informe N° 382-2018-OGPPM-OPMI/MINSA y el Memorandum N° 0742-2018-OGPPM-OPMI/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual en su artículo 6 establece que *“el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde”*;

Que, el literal a) del pre citado artículo 6 señala que en el caso de los Sectores, el Órgano Resolutivo (OR) aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en su responsabilidad funcional, aplicables a los tres niveles de gobierno. Dichas metodologías no podrán contener aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI);

Que, según el instrumento metodológico *“Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01, el Invierte.pe establece una diferenciación entre aquellas inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al



M. Calle



D. VÉNEGAS



G. CANTERAC



J. AYO



J. MORALES C.



J. MORALES C.

cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario;

Que, en los citados lineamientos se precisa en relación a los activos no estratégicos, que los gastos de capital no relacionados a objetivos estratégicos y al cierre de brechas prioritarias –clasificados como otros gastos de capital– forman parte de los gastos por la adquisición de activos menores o que tenga un rol operativo o secundario;

Que, la mayoría de activos no financieros del Sector Salud corresponden a equipos nuevos o de reposición en establecimientos de salud de los tres niveles de atención, equipos que no solamente son indispensables para brindar los servicios de salud sino que son decisivos para contribuir al cierre de brechas en el Sector Salud. Estos son los denominados equipos biomédicos cuyos costos en la mayoría de casos son elevados, en relación al total de equipos que se encuentran en un establecimiento de salud;



M. Calle

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 de las Definiciones Operativas de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, equipo biomédico es el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipos biomédicos, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos para un solo uso;



D. VENEGAS

Que, la mayoría de activos no financieros del Sector Salud corresponden a equipos nuevos o de reposición en establecimientos de salud de los tres niveles de atención, equipos que no solamente son indispensables para brindar los servicios de salud sino que son decisivos para contribuir al cierre de brechas en el Sector Salud, estos son los denominados equipos biomédicos cuyos costos en la mayoría de casos son elevados, en relación al total de equipos que se encuentran en un establecimiento de salud; y los activos estratégicos del sector salud que comprenden las ambulancias terrestres urbanas y rurales así como las ambulancias acuáticas y aéreas;



G. CANTERAC



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como responsable de conducir el Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Sector Salud, en el marco de sus funciones, ha establecido como criterios para identificar los activos estratégicos: el tipo de equipo biomédico y el costo del equipo (mayor a 3 UIT) a precios de mercado, incluyendo las ambulancias;



J. AYO

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sustenta y propone para su aprobación el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud", con la finalidad que sean considerados para el caso de equipamiento de establecimientos de salud de los tres niveles de atención, en el marco de inversiones de optimización y de reposición; considerando además, que la actualización tecnológica a que están sujetos estos activos determinarán que el listado requiera ser actualizado anualmente;



J. MORALES C.

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento



Resolución Ministerial

Lima, 08 de JUNIO del 2018

en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud", que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión del Listado aprobado mediante la presente Resolución Ministerial, a las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



- 
M. Calle
- 
D. VENEGAS
- 
G. CANTERAC
- 
- 
J. AYD
- 
J. MORALES C.



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
AGITADOR DE TUBOS
AGITADOR ORBITAL
AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE
AMNIOSCOPIO
ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE COOMBS
ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVO
ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA
ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOSEROLOGÍA
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA INMUNOBIOQUÍMICA DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO
ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO
ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN SANGRE PORTÁTIL
ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES EN LA SANGRE
ANALIZADOR DE GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS
ANALIZADOR DE INMUNOENSAYO
ANALIZADOR HEMATOLÓGICO
ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO DE 03 EXTIRPES
ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO DE 05 EXTIRPES
ANALIZADOR INMUNOLÓGICO
ANALIZADOR PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES
ANALIZADOR PARA EQUIPO DE HIPOTERMIA / HIPERTERMIA
ANALIZADORES AUTOMÁTICOS DE GRUPO SANGUÍNEO
ANGIOGRAFO
ANOSCOPIO
ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL
ASPIRADOR DE SECRECIONES DE SOBREMESA
ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE PARA RED DE VACÍO
AUTOKERATOREFRACOMETRO FIJO
AUTOKERATOREFRACOMETRO PORTATIL
BALANZA ANALÍTICA (200 A 500 g)
BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN
BALANZA DE DIFERENCIAL PARA BOLSAS DE SANGRE
BALANZA DE DOS PLATILLOS DE 2 K.
BALANZA DE PRECISION 2 K
BALANZA DIGITAL PARA PESAR ÓRGANOS
BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS
BAÑO MARIA DE 20 A 25 LITROS



RRQ/AMA/MMP

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-8600
Anexo: 2827



J. AYO



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
BOMBA DE INFUSIÓN 3 CANALES
BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL
BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES
BOMBA DE INFUSIÓN DE JERINGA
BRONCOFIBROSCOPIO
BRONCOSCOPIO RÍGIDO
CABINA AUDIOMÉTRICA EQUIPADA (INC. AUDIÓMETRO DE DOS CANALES)
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL
CALENTADOR CORPORAL
CALENTADOR PARA SANGRE / SOLUCIONES
CALIBRADOR DE DOSIS (ACTIVIMETRO)
CAMARA GAMMA SPECT
CAMARA RETINAL
CAMARA RETINAL NO MIDRIATICA
CAMPANA EXTRACTORA PARA MANEJO DE MATERIAL - MEDICINA NUCLEAR
CAMPANA PARA ANAEROBIOSIS
CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO
CENTRAL DE MONITOREO
CENTRÍFUGA INMUNOHEMATOLÓGICA
CENTRÍFUGA PARA 12 TUBOS
CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS
CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITO
CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE PIE PARA BANCO DE SANGRE
CENTRÍFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS
CINEANGIÓGRAFO
CISTOSCOPIO
CITOCENTRIFUGA
CITOMETRO DE FLUJO
COAGULOMETRO AUTOMATIZADO
COCHE DE PARO EQUIPADO
COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS
CONSERVADOR DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS
CRANEOTOMO ELECTRICO
CRANEOTOMO NEUMATICO
CRIOSTATO
CUNA DE CALOR RADIANTE
DESCONGELADOR DE PLASMA
DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS



RRQ/AMA/MMP

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-6600
Anexo: 2827



J.AYO



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO
DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA
DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL
DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL
ECOCARDIOGRAFO DOPPLER
ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D
ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 4D
ECÓGRAFO OBSTÉTRICO
ECÓGRAFO OFTALMOLÓGICO
ECÓGRAFO PARA EVALUACIÓN MÚSCULO ESQUELÉTICO
ECÓGRAFO PORTÁTIL
ELECTROBISTURÍ MONOPOLAR / BÍPOLAR DIGITAL
ELECTROBISTURÍ MONOPOLAR / BÍPOLAR DIGITAL CON PINZA HEMOSTÁTICA DE VASOS
ELECTROBISTURÍ PARA ENDOSCOPIA A GAS ARGÓN
ELECTROCARDIOGRAFO
ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR Y BIPOLAR
ELECTROENCEFALOGRAFO
ELECTROMIOGRAFO
EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS
EQUIPO CONECTOR DE TUBULADURAS ESTERIL
EQUIPO DE AFÉRESIS
EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA
EQUIPO DE CRIOTERAPIA
EQUIPO DE CRIOTERAPIA DERMATOLÓGICA
EQUIPO DE DENSITOMETRIA OSEA
EQUIPO DE ELECTROFORESIS
EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES
EQUIPO DE FOTOTERAPIA
EQUIPO DE LITOTRIPSIA EXTRACORPÓREA
EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS
EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL
EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - NO DIGITAL
EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL
EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA
EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL
EQUIPO DE RECUPERACIÓN SANGUÍNEA



RRQ/AMA/MMP



www.minsa.gob.pe

Av. Saavedra 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-6600
Anexo: 2827



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
EQUIPO DE TELETERAPIA
EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDO + ELECTROTERAPIA)
EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA
EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO
EQUIPO DE TERAPIA LASER
EQUIPO DIGITALIZADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS
ESPECTROFOTOMETRO
ESPIROMETRO COMPUTARIZADO
ESPIROMETRO PORTATIL
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR DE 50 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL)DE 150/200 LITROS CON DOBLE PUERTA
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 100 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 150/200 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 30 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 40 LITROS
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS
ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA - PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 70 LITROS
ESTERILIZADOR PARA BIBERONES
ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS
ESTIMULADOR NERVIOSO TRANSCUTANEO (TENS)
EXTRACTOR DE PLASMA
FACOEMULSIFICADOR CON VITREOFAGO
FLOTADOR DE TEJIDOS
FOTOCOAGULADOR
FUENTE DE BRAQUITERAPIA
HEMOBÁSCULA DIGITAL PROGRAMABLE, CON MESA BAJA
HEMOGLOBINOMETRO
HOLTER
HORNO DE HIBRIDACION
INCUBADORA DE MICROBIOLOGÍA CO2
INCUBADORA DE MICROBIOLOGÍA DE 30 A 40 LITROS
INCUBADORA DE MICROBIOLOGÍA DE 50 LITROS MÍNIMO
INCUBADORA DE TRANSPORTE
INCUBADORA ESTÁNDAR
INCUBADORA NEONATAL ABIERTA
INCUBADORA NEONATAL ABIERTA PARA UCI



RRQ/AMA/MMP



www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María. Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-6600
Anexo: 2827



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
INCUBADORA PARA CULTIVO
LÁMPARA DE FOTOCURADO
LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONÓMETRO DE APLANACIÓN
LÁMPARA DE HENDIDURA PORTÁTIL
LÁMPARA DE TERAPIA RAYOS INFRARROJOS
LÁMPARA DE TERAPIA RAYOS ULTRAVIOLETAS
LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA
LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO SIMPLE
LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE
LAVADOR DE MICROPLACAS DE ELISA
LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
LECTOR DE ELISA
LENSOMETRO DIGITAL CON UVEOMETRO
MAMÓGRAFO DIGITAL
MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO
MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BÁSICO
MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BÁSICO PARA RM
MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
MÁQUINA DE DIÁLISIS PERITONEAL
MÁQUINA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
MÁQUINA DE HEMODIAFILTRACIÓN
MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
MARCAPASOS CARDIACO TEMPORAL
MARCO ESTEROTAXICO
MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELECTRICA
MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELECTRICA TRAUMATOLÓGICA
MESA DE OPERACIONES MECÁNICA / HIDRÁULICA
MEZCLADOR PARA FARMACOTECNIA
MICROSCOPIO BINOCULAR CON CONTRASTE DE FASE
MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL
MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR
MICROSCOPIO BINOCULAR ESTEREOSCOPICO
MICROSCOPIO DE INMUNOFLUORESCENCIA
MICROSCOPIO INVERTIDO BINOCULAR
MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA (CÁMARA INCORPORADA Y VISOR ADICIONAL PARA DOCENCIA)



RRQ/AMA/MMP



J. AYO



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA
MICROSCOPIO TRINOCULAR CON CAMARA INCORPORADA
MICROTOMO POR ROTACION
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 7 PARAMETROS
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE TRANSPORTE
MONITOR DE GASTO CARDIACO
MONITOR DE GRADO MEDICO
MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL
MONITOR DE RADIACION EXTERNA Y CONTAMINACION PORTATIL
MONITOR DEL ESTADO HIPNOTICO
MONITOR DIGITAL DE AREA FIJO
MONITOR FETAL
MONITOR FETAL GEMELAR
NEBULIZADOR
NEUROESTIMULADOR Y BLOQUEADOR DE NERVIO PERIFERICO
PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS
PROCTOSIGMOIDOSCOPIO
PULSIOXIMETRO
PULSIOXIMETRO PORTATIL
RESONADOR MAGNETICO
ROTADOR DE PLAQUETAS
ROTADOR ORBITAL
ROTADOR SEROLOGICO
SECADORA DE LAMINA DE MUESTRAS DE TEJIDO
SELLADOR DE TUBULADURAS
SELLADOR DE TUBULADURAS PORTATIL
SIERRA NEUMATICA OSCILANTE
SISTEMA DE INCLUSIÓN INTEGRADA (PARA TEJIDOS)
SISTEMA MAPA (MONITOREO DE PRESION AMBULATORIA CONTINUA)
SISTEMA PARA PRUEBAS EN PLACAS
SISTEMA PET/CT
SONICADOR
TANQUE HUBBARD
TERMOCICLADOR
TOMOGRAFO AXIAL AUTOMATIZADO



RRQ/AMA/MMP



J. AYO

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-6600
Anexo: 2827



LISTADO REFERENCIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCION (*)

DENOMINACIÓN
TOMOGRAFO PORTATIL INTRAOPERATORIO
TOMOGRAFO SIMULADOR PARA RADIOTERAPIA
TONOMETRO DE AIRE
TONOMETRO DE SCHIOTZ
TORRE DE VIDEO CIRUGIA ARTROSCOPICA
TORRE DE VIDEO CIRUGIA HISTEROSCOPICA
TORRE DE VIDEO CIRUGIA LAPAROSCOPICA
TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA
TROMBOELASTOGRAFO
UNIDAD DENTAL COMPLETA
VACUUM EXTRACTOR ELECTRICO
VENTILADOR DE TRANSPORTE
VENTILADOR MECANICO ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL
VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO
VENTILADOR MECANICO NEONATAL
VIDEO BRONCOSCOPIO
VIDEO CISTORESECTOSCOPIO
VIDEO COLONOSCOPIO
VIDEO COLPOSCOPIO
VIDEO GASTROSCOPIO
VIDEO NASOFIBROSCOPIO
VIDEO TORACOSCOPIO

(*) Son activos estratégicos aquellos equipos biomédicos cuyo costo es superior a las 3 UIT a precios de mercado

Base normativa:

* Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

* Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".

* Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".



RRQ/AMA/MMP

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Teléf. (511) 315-6600
Anexo: 2827